
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO.

LUNES 22 DE OCTUBRE DE 1810.

Real Isla de Leon 27 de Setiembre.

Continuación de las sesiones de Cortes.

Á las nueve de la noche se reunió el congreso como se había dispuesto.

Se abrió la sesión leyendo una consulta ó mensaje de la Regencia, que deseosa del acierto, y no queriendo hacer mas de lo que permiten "las facultades del poder ejecutivo que se le había concedido" ni dexar de hacer lo que fuese conforme á ellas, pedia explicaciones: 1.º sobre la demarcacion ó límites del poder ejecutivo: 2.º sobre la responsabilidad de la Regencia segun el decreto del dia 24: 3.º sobre el modo de la comunicacion que debia tener con las Cortes. Estas habian nombrado en la sesión anterior algunos individuos para exâminar estos puntos, y presentar individualmente un proyecto de decreto, que sancionado por las Cortes habia de servir de respuesta.

Gutierrez de la Huerta, Hermida y Torrero, leyeron el proyecto de decreto que cada uno de por sí habia formado. El de Hermida propendia á que recayesen en las Cortes algunas facultades propias del poder ejecutivo: con esta ocasion dixo Perez de Castro "que no permitiese Dios que las Cortes se hallasen en el caso de recibir memoriales en solicitud v. gr. de una *banda* &c., ni que perdiesen el tiempo en cosas ajenas de tan augusto congreso." Huerta especificaba algunos artículos dirigidos á contener el abuso del poder ejecutivo: que no pudiese este imponer tributos: que por sí mismo no pudiese declarar la guerra ni hacer la paz, ó nuevas alianzas con otras naciones: que no pudiese por

las vías reservadas avocar las causas pendientes en los tribunales, ni entremeterse en mandar que se consulte una sentencia, ó se forme una causa, ni en ninguna de las facultades judiciales: que no pudiese conferir los empleos consultivos sin consulta, ni apartarse de esta: que no pudiese crear nuevos empleos, aumentar sueldos, conceder pensiones &c.

Peroró (Huerta) enérgicamente sobre la urgente necesidad de poner estas limitaciones al poder ejecutivo; y para persuadirlo movió con mucho arte los resortes de la eloqüencia: "Estas limitaciones, dixo, tan conformes á las leyes agraderian mucho al pueblo, que hace tantos años se halla abatido por el despotismo y la injusticia, y reanimarian el espíritu público que obró los primeros prodigios de nuestra revolucion y nos dió la victoria, y despues ha decaído por que ha visto malogradas sus esperanzas. Pido por Dios la consideracion de las Cortes sobre la importancia de estos puntos." Zorraquin apoyó el proyecto de Huerta con energía; pero sin acaloramiento.

En medio de estas discusiones se presentó el General en jefe de este ejército y quatro reynos de Andalucía con los Generales de division, jefes de cuerpos y otros oficiales á prestar la obediencia y juramento que hizo sobre los Santos Evangelios, y dixo que él y todo el ejército de su mando reconocian con la mayor satisfaccion á las Cortes, y que estaban prontos á derramar hasta la última gota de sangre por la salvacion de la Patria que esperaban de las Cortes.

Se continuó la discusion sobre los dichos proyectos: dió la una de la noche: pasaron las dos, y nada se determinaba por la diversidad de pareceres sostenidos con teson. Se pidió que se votase "si se habia de pasar á la votacion de alguno de los proyectos presentados"; pero toda propuesta hallaba alguna oposicion con razones y dificultades. En fin acordaron votar por el proyecto de Torrero que con alguna modificacion en las palabras fué aprobado, y se reducía á lo siguiente: "Las Cortes generales y extraordinarias declaran que el decreto de 24 no ha puesto límites á las facultades propias del poder ejecutivo; y que interin las Cortes forman el reglamento que los señale, la Regencia usará del poder que sea necesario para la defensa, seguridad y administracion del

Reyno en las críticas circunstancias del día: que la responsabilidad indicada en el mismo decreto, excluye únicamente la inviolabilidad absoluta, propia de la sagrada persona del Rey, mas no de otro alguno: y en quanto al método de comunicacion entré la Regencia se continuará como hasta aqui (1) miéntras que se arregla el mas conveniente. Real Isla de Leon, á las 4 de la mañana del dia 27 de Setiembre de 1810."

NOTICIAS.

Tuy 18 de Octubre.

"Mi R. P. La entrada en Lisboa no es tan fácil como se pondera, porque tres leguas en redondo tendrá lo menos 200 baterías con 3^o cañones, fosos, contrafosos &c. y en todas ellas artilleros ingleses y portugueses. Ademas se asegura de positivo que Trant va siguiendo con 12^o hombres la retaguardia á los que escaparon de los combates de Coimbra. El General Mid va por otra parte con 22^o, y añadiendo á esto las posiciones en que se hallan la Romana y Silveyra, no solo impiden ó hacen muy dificultosa la entrada, sino quasi imposible la retirada y de consiguiente la incorporacion de qualquier refuerzo, por cuyo motivo tienen razon los portugueses en decir: *Naõ tenham medo aos ladrois que cá estaõ, porque elles han de ficar mortos ou vivos y á Castilla naõ tornan, ainda que os leven os diabos.*

No tengo duda que así sea atendidas todas las circunstancias y el entusiasmo de los portugueses, pues las victorias de Coimbra les infundió un valor que jamas tendrian sin ellas. Últimamente los ingleses son en quienes está la esperanza, y como los gavachos perdieron la coligacion con que se les preparaba la venta de las Plazas, han de desmayar por mucho que les anime Lorda, pues ya conocen

(1) Las Cortes comunican á la Regencia los decretos firmados por el Presidente y los dos Secretarios; y los oficios firmados por un secretario de Cortes al correspondiente secretario del Despacho: y la Regencia dirige las representaciones y los oficios al Presidente de Cortes: y los secretarios reciprocamente entre sí en las cosas que no requieran firma de la Regencia.

que mintió en asegurarles que los portugueses huían á las primeras descargas, y que los ingleses se embarcarían de pronto; lo cierto es que los prisioneros resistían embarcar en Oporto; pero por fin entraron á fuerza de palo."

Santiago.

Entre los muchos ejemplos que ha dado la actual guerra de la reunion del ardor marcial á las virtudes cristianas, merece citarse el del R. P. F. D. Josef Rosal del Órden de S. Benito, comandante de Arma en el partido de Ribas del Sil de la provincia de Orense. Este digno xefe no se ocupa menos en instruir á su gente en los ejercicios militares de toda especie, que en empeñarlos en la observacion de los deberes religiosos. Él ha formado en su cuerpo una compañía de tiradores, que se hallan en estado de batirse como las mejores tropas regulares, y ha adiestrado perfectamente en el ejercicio del cañon á algunos individuos, para poder en caso necesario hacer uso de los que la Junta del partido ha puesto á su disposicion en aquel punto ventajoso, y para que no falte á su gente ninguna especie de instruccion, ha hecho exercitarse á los que ha considerado mas á propósito en el arte de montar á caballo y manejar el sable.

El Domingo 7 de este mes, dia de la festividad de nra. Sra. del Rosario, dispuso una funcion de iglesia, en que despues de haberse confesado y comulgado casi todos los individuos, se cantó una Misa solemne, y hubo sermón y procesion, á que se dió toda la brillantéz posible, formándose la tropa, en que se observaba el ayre marcial propio de los cuerpos militares, y la compostura que debe tenerse en estos actos piadosos. Por la tarde se dispuso un combate, en que se hicieron los ensayos de todas las armas. Los destinados á la artillería jugaron el cañon con toda la destreza y celeridad posible. La caballería y la infantería, dividiéndose en dos trozos, hicieron todas las evoluciones militares de una verdadera batalla con suma facilidad y ligereza, llenando de gozo y satisfaccion á su Comandante y á todos los espectadores.